



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 394 - 2021 - GR CUSCO/GR

CUSCO, 07 SET. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N°1185-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, emitido por la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, el desagregado del Gasto, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, y, desagregado de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de Sub Genérica, Específica y Detalle de Específica de Ingresos por Partidas;

Que, mediante Resolución Jefatural N°117-2021/SIS, la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS, del Ministerio de Salud, aprueba una Transferencia Financiera, en el que está comprendido el Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco, Unidades Ejecutoras 401: Salud Canas Canchis Espinar, 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, 406: Red de Servicios de Salud Kimbiri Pichari, 409: Hospital Alfredo Callo Rodríguez y 410: Hospital de Quillabamba, por un importe de **S/ 59,301.00**, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al Anexo 01 "Transferencia Financiera - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - Agosto 2021", que forma parte integrante de la citada Resolución Jefatural, destinada al financiamiento de las prestaciones económicas de sepelio COVID-19, en el marco de los Convenios, Adendas y Actas de Compromisos suscritos para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, en mérito a lo establecido en el numeral 18.3, artículo 18, de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala: Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°1185-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de los recursos de la transferencia financiera realizada mediante Resolución Jefatural N°117-2021/SIS, vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por un monto de **CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES (S/ 59,301.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, para el financiamiento de las prestaciones económicas de sepelio COVID-19, en el marco de los Convenios, Adendas y Actas de Compromisos suscritos para el Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo 01 "Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°117-2021/SIS - Ingresos - Transferencia Financiera - Agosto 2021" y Anexo 02 "Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°117-2021/SIS - Egresos - Transferencia Financiera - Agosto 2021", que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

Sección Segunda : **Instancias Descentralizadas**
PLIEGO : **446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco**
FTE. FTO. : **4 Donaciones y Transferencias**
RUBRO : **13 Donaciones y Transferencias**

INGRESOS:

(En Soles)

Tipo de Transac. :	1	Ingresos Presupuestarios	59 301.00
Gen. del Ingreso :	1.4	Donaciones y Transferencias	59 301.00
Sub Gen. del Ingreso:	1.4.1	Donaciones y Transf. Corrientes	59 301.00
Sub Gen.Det.Ingreso:	1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	59 301.00
Espec.de Ingreso :	1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	59 301.00
Específica Det. Ingreso :	1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	59 301.00
		TOTAL INGRESOS	59 301.00
			=====

EGRESOS:

(En Soles)

Fuente Financiamiento :	4 Donaciones y Transferencias	59 301.00
Categoría del Gasto :	Gastos Corrientes	59 301.00
Tipo de Transacción :	2 Gastos Presupuestarios	59 301.00
Genérica de Gasto :	3 Bienes y Servicios	59 301.00
	TOTAL EGRESOS	59 301.00
		=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 3, de la Resolución Jefatural N°117-2021/SIS, los recursos materia de la Transferencia Financiera a que hace referencia el Artículo 1, de la presente Resolución Ejecutiva Regional, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- REMISIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

SCM/GCT

ANEXO 01

“Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°117-2021/SIS - Ingresos - Transferencia Financiera – Agosto 2021”

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO
FTE.FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

	UNIDADES EJECUTORAS					TOTAL
	401	405	406	409	410	
T.TRANS/GENERICA DEL INGRESO/SUB GENERICA/ESPECIFICA DE INGRESO	SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ	HOSPITAL DE QUILLABAMBA	
1	2,500	10,000	12,905	19,160	14,736	59,301
1.4	2,500	10,000	12,905	19,160	14,736	59,301
1.4.1	2,500	10,000	12,905	19,160	14,736	59,301
1.4.1.3	2,500	10,000	12,905	19,160	14,736	59,301
1.4.1.3.1	2,500	10,000	12,905	19,160	14,736	59,301
1.4.1.3.1.1	2,500	10,000	12,905	19,160	14,736	59,301
TOTAL	2,500	10,000	12,905	19,160	14,736	59,301



ANEXO 02

“Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°117-2021/SIS – Egresos - Transferencia Financiera – Agosto 2021”

PLIEGO 446: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE. FTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO 13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

	UNIDADES EJECUTORAS					TOTAL
	401	405	406	409	410	
	SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR	RED DE SERVICIOS DE SALUD KIMBIRI PICHARI	HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ	HOSPITAL DE QUILLABAMBA	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
3999999 SIN PRODUCTO	2,500	10,000	12,905	19,160	14,736	59,301
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	2,500	10,000	12,905	19,160	14,736	59,301
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,500	10,000	12,905	19,160	14,736	59,301
TOTAL	2,500	10,000	12,905	19,160	14,736	59,301
RESUMEN						
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,500	10,000	12,905	19,160	14,736	59,301
TOTAL	2,500	10,000	12,905	19,160	14,736	59,301

